SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nō	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia ◆ Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.









BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
HUANCAVELICA.

HUANCAVELICA - 2025







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.







CAPÍTULO II DESARROLI.O IDEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha selfalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u c bservaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el cía siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de a Sección Específica de las bases. Caso cor trario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	4.	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Cefinida la oferta ganadora, los evaluadores o organ la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la almisión, calificación, evaluación y el o orgamiento de la buena pro.
		En caso ce haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más o ertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo
		correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su oforgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen os siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el poster con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el posto que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero







la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publicar en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participarte en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, auri cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradais, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas / Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadais en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documen: al de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorc os, basía que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procecimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digirales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:





- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la cenominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio conjún del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los l terales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común t ene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por toclos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de el os. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con o declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obter er el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verifical si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante







- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: suma oria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas cor asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del conscrcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.







CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, prev o pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la enticad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento de acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CCNSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto cel contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza tinancieria, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de paglo. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garar tía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para fitems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/101) soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contrata nte con independencia de la cuantía de la contrata ción. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.4 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114 115, 116, 138 y 139 de Reglamento.







b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En casc el poster ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pue da consignarse en el contrato de consorcio con el cipido de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Socieda des

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la plomesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contença firmas legalizadas de sus integrantes ante no ario público.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveecores dorniciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Artículo 67 de la Ley.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.







d) Documento	Corresponde a la vigencia de poder del	Literal d) del numeral
que acredite	representante legal que acredite que cuenta con	88.1 del artículo 88 del
que cuenta	facultades para perfeccionar el contrato.	Reglamento.
con	Asimismo, corresponde que el representante legal	
facultades	presente copia de su DNI.	
para perfeccionar	En al avan de riorgenes neturales es sellette le	
el contrato, cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT1.	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición
postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de	Complementaria Transitoria de la Ley.
	Adminis ración de Juntas de Prevención y Resoluc ón de Disputas (REGAJU).	Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o c nco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado a Iministrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas, no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un conso cio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las d ez (10) UIT.



de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garant as financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría cue periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse istada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificacloras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garar tía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa e miscra se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendicos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Peru, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legiales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgar o de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislac ón peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que co responde a los cargos de los funcionarios consulares.



onde a los cargos de



legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINAL ES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley Ger eral de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 0 39-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Finan siero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.

RUC Nº

20444054400

Domicilio legal

Av. Ar drés A. Cáceres S/n - Yananaco - Huancavelica.

Teléfono:

067-453512.

Correo electrónico:

procesos@hrh.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLIECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANICAVELICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
ı	SERVICIO DE TRANSFORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.		19,142.85

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contralación fue aprobado mediante ANEXO N° 2 FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, el **23** de mayo de 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



1º HAMBRO



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFI:RTAS

La oferta contiene, un índice de documentos4 y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la acmisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante egal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e in ormación de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.golp.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad





común, el correp electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (*\inexo N\omega 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito ind cado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económ ca (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que a implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de ir formación que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en e Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (A exo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificac ón del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de lo₃ prove∈dores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la L∈y Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 13).

Advertencia







Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo de ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

0421 - 010935

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI³

011842100042101093583

2.3. REQUISITOS PARA PER FECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buina pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cum limiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiándose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumpl miento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Ariexo Nº 9).
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegica de la reierida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

⁶ En caso de transferencia interbancaria.





- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- j) Copia del carnet sanitario emitido por la municipalidad respectiva.
- k) Copia del Certificado de vacur a de Tétano y Hepatitis B.
- I) Copia del Certificado de antecedentes policiales y penales.
- m) Plan Operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios; donde incluya la ruta de transporte a realizar, desde el Hospital Departamental de Huancavelica hasta su disposición final.
- n) Plan de contingencia ante emergencias y desastres, detallando las acciones a tomar en caso de emergencia durante el transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios.
- o) Copia simple de la pól za de seguros que cubra los riesgos derivados del transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

p) Formación:

Se requerirán un (01) chofer para el servicio de transporte objeto de la convocatoria:

- ➤ Un (01) chofer para el transporte de los "residuos sólidos No Municipales (Biocontaminados y especiales)", con brevete A-IIIb o A-IIIb mínimo.
- > Nivel en educación primaria y/o secundaria completa.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos.

Experiencia

Ambos conductores deberán contar con una experiencia mínima de un (01) año en el transporte de residuos sólidos.

Capacitación y/o Entrenamiento

El chofer para el servicio (le recolección, transporte y disposición final de "residuos sólidos No Municipales" (biocontaminados y especiales), deberá contar con el Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia con un mínimo de 20 horas lectivas, emitido por una entidad acreclitada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

q) Formación:

Se requerirán dos (02) operarios con nivel de educación primaria y/o secundaria completa para el servicio objeto de la convocatoria:

- ✓ Dos (02) operarios para la recolección de los "residuos sólidos No Municipales (Biocontaminados y especiales)".
- ✓ No tener antece lentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos.

Experiencia:

Deberán contar con una exper encia mínima de seis (06) meses de operarios.

Capacitación y/o Entrenamiento

Los operarios para el servicio de recolección, transporte y disposición final de "residuos sólidos No Municipales" (piocontaminados y especiales), deberá contar con el Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia, con un mínimo de 20 horas lectivas, emitido por una entidad acreditada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Advertencia







Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de cicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado − PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y i) del presente numeral.
- En caso el postor declure la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con suscripción contrato u orden de servicio.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que e postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos@hrh.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en mesa de partes del Hospital Departamental de Huancave ica, sito en la Av. Andrés A. Cáceres s/n – Yananaco Huancavelica, en el horario de 8:00 horas 17:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga as contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo a consumo mensual por el área usuaria.

Para efectos del pago de las confraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente docur entación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes del Hospital Departamental de Huancavelica, sito en la Av. Andrés A. Cáceres s/n – Yananaco Huancavelica, en el horario de 8:00 horas 17:30 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el provijedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada du las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Transporte y recolección de residuos sólidos del Hospital Departamental de Huancavelica.

2. FINALIDAD

El presente proceso busca asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos Peligrosos generados en el Hospital Departamental de Huancavelica (Residuos No Municipales), en las elapas de recolección, transporte y disposición final, mediante una Empresa Operacora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por la autoridad competente; con a finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así corno disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Departamental de Huancavelica viene tomando las acciones correspondientes para asegurar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados; con la finalidad de prevenir controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen. Es por ello que es necesario continuar con la contratación del servicio de recolección. transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos (Residuos No Municipales).

El Hospital Departamental de Huancavelica, genera residuos peligrosos (Especiales y Biocontaminados) los cuales deben ser recolectados, trasladados y dispuestos en un relleno de seguridad, con el objetivo primordial de reducir riesgos para la salud y el medio ambiente, garantizando una disposición adecuada en cumplimiento con las normativas vigentes. La contratación de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) se plantea como una medida esencial para cumplir con la normativa vigente y mejorar la gestión de residuos con inc dencia en la disposición final.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

a. OBJETIVOS GENERAL

Contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada, para que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos Peligrosos "Residuos No Municipales" generados en el Hospital Departamental de Huancavelica, ininterrumpidamente de manera diaria durante el plazo de ejecuc ón contractual.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar a recolección diaria (incluidos sábados, domingos y feriados) de los "residuos No Municipales" que genera el Hospital Departamental de Huancavelica
- Trasladar diariamente (incluidos sábados, domingos y feriados) la totalidad de los "resicuos sólidos No Municipales" al relleno de seguridad (o celdas de seguridad).







Preven r riesgos a la salud e impactos al ambiente durante la recolección, transporte y disposición final de los residuos "No Municipales".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del trabajo comprende el transporte y recolección de residuos sólidos:

1. ACTIVIDADES

Recolección de "Residuos No Municipales".

Limpieza y Desinfección de Celdas de Almacenamiento y Contenedores.

Trar sporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos "Residuos No Municipales".

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de recolección y transportes de residuos sólidos del Hospital Departamental de Huancavelica	Kilogramo	19,142.85

2. PROCEDIMIENTOS

RESIDUOS PELIGROS (RESIDUOS NO MUNICIPALES)

Los Res duos Peligrosos "Residuos no municipales" que genera el Hospital Departamental de Huancavelica, son los residuos biocontaminados (bolsa roja y recipientes punzocortantes) y los residuos especiales (bolsa amarilla).

a. Reco ección de Residuos Peligrosos (Residuos No Municipales).

- La EO-RS ingresará por la puerta N° 01 del Hospital Departamental de Huancavelica para realizar el recojo de los residuos no municipales cada tres (3) días incluido los sábados, domingos y feriados a las 08:00 a.m.
- Los operarios y el chofer de la EO-RS deberán estar debidamente un formados e identificados con el fotocheck de la empresa, al momento de ingresar y realizar el recojo de los residuos no municipales del hospita.
- Los operarios de la EO-RS realizarán el pesaje de los residuos no municipales con la adecuada técnica de manipulación de las bolsas y recipier tes rígidos, colocándolos en la unidad móvil.
- Los manifiestos de residuos sólidos peligrosos (No Municipales) deberán ser llenados y firmados el mismo día del recojo, con los correspondientes refiendos de cada una de las personas implicadas en el proceso de recolección, transporte y disposición final, de acuerdo a la norma vigente.

NOTA: La EO-RS está en la obligación de comunicar oportunamente al Hospita Departamental de Huancavelica algún acontecimiento que le impida I egar a la hora indicada, y por ningún motivo dejará de prestar el ser ricio por o que le pide al contratista cuente con una unidad móvil de contingencia.

b. Limpieza y Desinfección de Celdas y Contenedores de Residuos Peligrosos (Residuos No Municipales).

Después del retiro de los Residuos Peligrosos (Residuos no Municipales) de los contenedores, los operarios de la EO-RS retirarán los contenedores al pasadizo del almacén central de residuos sólidos,







- con la finalidad de realizar el lavado con detergente de las superficies (techos, paredes y pisos) de la celda de los residuos no municipales.
- Luego de realizar el lavado de las superficies de la celda de residuos no municipales, se procederá a realizar el lavado con detergente y posterior desinfección de los contenedores (uno por uno), para ser ordenados y listos para su próximo uso.
- ✓ Los operarios de la EO-RS procederán a desinfectar las superficies de la celda y los contenedores con hipoclorito de sodio al 0.5%, con ayuda de una mochila de aspersión.

c. Transporte y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.

- La ECI-RS transportará los residuos peligros (Residuos no municipales) DIRECTAMENTE del Hospital hacia su disposición final (relleno de seguridad o mixto autorizado), incluyendo domingos y feriados por la ruta establecida en su Plan Operativo, (el cual deberá contar con la resolución de su plan de contingencia aprobado por el MTC y su permiso especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos MTC de las un dades propuestas).
- La EC-RS asegurará que los residuos no municipales sean dispuestos en el rellerio de seguridad o mixto autorizado, el cual debe constatarse en el manifiesto de residuos peligrosos mediante el sello (en el manifiesto de residuos peligrosos) y la boleta de pesaje del relleno, el cual una copia de dicha boleta será entregada junto con el manifiesto.
- Los residuos anatomopatológicos deberán recibir tratamiento bajo el sistema de incineración, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo 1 y numeral 5.6, sub numeral 2.2, inciso "I" de la Norma Técnica de Salud N°144- MINA/2018/DIGESA, la cual precisa que este tipo de residuos deben ser incinerados.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

✓ La EO-RS o EPS-RS deberá contar con un vehículo según la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGIESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Só idos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, por cada unidad vehicular propuesta para ejecutar el servicio.

La EO-RS dotará los equipos de protección personal (EPP) necesarios al personal a cargo del servicio operativo, conforme a las normas de seguridad vigentes:

- Respirador de media cara con filtro para vapores orgánicos, certificación NIOSH.
 - Chaqueta y pantalón de drill con logo de la empresa.
 - Botas de jebe prensada, color blanco.
 - Guantes de nitrilo resistente al corte con refuerzo en la palma.
 - Careta de protección.
 - Traje Tyvek con capucha descartable.







3. EQUIPOS

La E.O-RS deberá contar con una (01) balanza electrónica calibrada con plata forma de 0.7m x 0.7m como mínimo para pesar los "Residuos No Mun cipales"; el cual debe contar con una capacidad máxima de hasta 1000 kg), con funcionamiento electrónico con Display (Monitor), indicador en kilogramos, batería con duración de 12 horas como mínimo, cargador (ticketera el cual término del servicio dejara un boucher con los pesos de los residuos), y deberán contar con certificado de calibración vigente emitido por un laboratorio acreditado por la INACAL.

4. TRANSPORTE

a. Residuos No Municipales.

Los 'residuos no municipales" que genera el Hospital Departamental de Huar cavelica son los residuos biocontaminados (bolsa roja y recipientes punzocortantes) y los residuos especiales (bolsa amarilla). La unidad móvil para transportar esta clase de residuos, tendrá las siguientes características:

- La unidad móvil proporcionada por la EO-RS será CAMIÓN FURGÓN el cual deberá contar con una capacidad mínimo de 2.00 toneladas de color blanco que permita ser visualizado a distancia; contar con una dentificación en color rojo del tipo de residuos que transporta en ambos ados del compartimiento de carga del vehículo, el cual puede ser visualizada a 50 metros de distancia; nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puestas de la cabina de conducción y número de registro emitido por el Ministerio del Ambiente en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros; con un compartimiento de carga metálico y con puertas de cierre hermético.

Nota: El contratista deberá asegurar el recojo de los residuos generados, pudiendo utilizar unidades de mayor capacidad para cumplir con lo dispuesto.

- La unidad móvil proporcionada por la EO-RS será EXCLUSIVO para transportar los "Residuos No Municipales" del Hospital Departamental de Huancavelica; deberá encontrarse en perfecto estado de conservación e ingresar debidamente vacía, lavada y desinfectada.
- La unidad móvil proporcionada por le EO-RS deberá contar con sisterna GPS para realizar el seguimiento y asegurar que los residuos sólidos sean dispuestos en el relleno de seguridad o mixto.
- El vehículo tendrá una antigüedad no mayor de 12 años.
- La unidad móvil durante el traslado del Hospital al relleno de seguridad c mixto evitará derrames de líquidos, para ello el vehículo contará con un sistema adecuado para evitar contaminar el trayecto de la evacuación.
- La EO-RS contará con otro vehículo en el caso de que el primero pueda sufrir algún desperfecto, y que de ninguna manera podrá dejar de atender la recolección, transporte y disposición final diaria de los "residuos no municipales" del Hospital Departamental de huancavelica. Este vehículo debe cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas párrafos arriba.
- La EO-RS proporcionará los formatos de manifiestos el cual constará un (01) original de color verde para el generador, una (01) copia de color blanco para la EO-RS y una (01) copia de color amarillo para el relleno de seguridad o mixto. Asimismo, EO-RS proporcionará formatos para el registro de peso diario (un original y tres copias).







CONCURSO

REVIADO

AB

PÚBLICO

ABREVIADO CONCURSO PÚBLICO

REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O SANITARIAS NACIONALES 5.

La prestación de servicio recolección, transporte y disposición final deberá regirse a las siguientes normas y reglamentos:

- Decreto Legislativo Nº 1278, aprueba la "ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Ley N° 28256, que aprueba la "Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, aprueba el "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos".
- Decreto de Alcaldía Nº 017, aprueba el "Reglamento de la Ordenanza Nº 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales y sus Modificatorias".
- Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

6. NORMAS TECNICAS

La prestación del se vicio recolección, transporte y disposición final deberá regirse específicamente a la siguiente norma técnica de salud:

Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la "NTS N° 144-MINSA/2018/DIG ESA Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Estat lecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

SEGUROS 7.

El contratista deberá mantener vigentes en cualquier compañía de seguros inscrita en la superintendencia de Banca y Seguros y mientras dure el plazo de contratación del servicio, una póliza de seguro original que deberá ser entregada y endosada al Hospital Departamental de Huancavelica, para la suscripción del contrato:

- Copia de pólizia de Seguro por Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuya cobertura se dará durante todo el periodo del contrato y será renovado mensualmente.
- Copia de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá los gastos ocasionados por diaños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario. La Póliza adquirida debe de cobertura de acuerdo a lo est pulado en el D.S. Nº 021-2008- MTC.

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL 8.

- ► La EO-RS al inicio de la prestación del servicio presentará Epidemiología y Salud Ambiental, los siguientes documentos:
 - Copia del carnet sanitario emitido por la municipalidad respectiva.
 - Copia del Certificado de vacuna de Tétano y Hepatitis B.
 - Copia del Certificado de antecedentes policiales y penales.
- El personal de la EO-RS deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen y cumplir las siguientes normas de conducta:
 - Presentación acorde con la labor.
 - Respecto, cortesía y buenas costumbres.
 - Utilizar el uniforme y fotocheck en forma adecuada.
 - Uso obliga orio de todo el equipo de protección personal
- El Hospital Departamental de Huancavelica podrá solicitar el cambio de personal de la EC-RS cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.







a. Requisitos del Proveedor

- I. Copia de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), donde conste que el objeto social de la empresa se encuentre vinculado al manejo de los residuos sólidos.
- II. Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP, vigente.
- III. Presentar declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- IV. La EO-RS deberá contar con una planta de Maestranza o planta de Operaciones destinada a la limpieza o higienización y mantenimiento de las unidades de transporte, según lo establece el numeral 5.1.7 de los términos de referencia y en concordancia a lo previsto en el inciso 8 del artículo 8° y el artículo 49° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML, literal e) del artículo 89.2 del Reglamento del DL N° 1278 "Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- V. Copia de a Constancia de Registro autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- VI. Copia de Certificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- VII. Copia de Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Minis erio de Transportes y Comunicaciones.
- VIII. Copia del Contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad y relleno sanitario autorizado por la autoridad competente vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- IX. Copia de la Resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- X. El EO-RS postor deberá presentar en su Propuesta Técnica los siguientes documentos técnicos:
 - Plan Operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios; donde incluya la ruta de transporte a realizar, desde el Hospital Departamental de Huancavelica hasta su disposición final.
 - Plan de contingencia ante emergencias y desastres, detallando las acciones a tomar en caso de emergencia durante el transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios.
- XI. Copia simple de la póliza de seguros que cubra los riesgos derivados del transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.
- XII. Copia simple del contrato vigente con la EO-RS o EPS-RS que gerencia la infraestructura de tratamiento para los residuos anatomopatológicos, así como su registro EPS-RS y/o EO-RS.

Perfil del persona

El perfil del personal requerido para la prestación del servicio objeto de la contratación (ingeniero, supervisior y operarios), se acreditará mediante su hoja de vida (curriculum vitae) debidamente documentado, el cual se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

I. Ingeniero Responsable

Realizará visitas mensuales para verificar los procedimientos operativos de la prestación del servicio, remitiendo mensualmente actas de visita a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.







Formación Académica

Un (01) profesior al responsable de la prestación del servicio con carrera en ingeniería Ambiental, Ingen ería Industrial o Ingeniería Sanitaria colegiado y habilitado el cual:

- Especialización y/o Diplomados en Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos de veinte (20) horas lectivas como mínimo.
- ✓ No tenga an ecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos en curso.

Nota: Para firma del contrato el postor deberá presentar el certificado de Habilidad de colegiatura del Ingeniero responsable, a fin de acreditar la Habilidad profesional requerida.

> Experiencia

Un (01) año de experiencia profesional mínima en supervisor, inspector, residente o profesional responsab e, a partir del Título profesional, colegiado y habilitado.

Capacitación y/o Entrenamiento

Con un mínimo d∍ 20 horas lectivas en Cursos de Especialización y/o Diplomados en Gestión Ambienta y Manejo Integral de Residuos Sólidos.

II. CHOFER

Conductor para las Unidades de Transporte de "residuos sólidos No Municipales".

Formación:

Se requerirán un (01) chofer para el servicio de transporte objeto de la convocatoria:

- ➤ Un (01) chofer para el transporte de los "residuos sólidos No Municipales (Biocontaminados y especiales)", con brevete A-IIIb o A-IIIb mínimo.
- Nivel en educación primaria y/o secundaria completa.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- No estar impedido para contratar con el estado, ni con procesos administrativos.

Experiencia

Ambos conductores deberán contar con una experiencia mínima de un (01) año en el transporte de residuos sólidos.

Capacitación y/o Entrer amiento

El chofer para el servicio de recolección, transporte y disposición final de "residuos sólidos No Municipales" (biocontaminados y especiales), deberá contar con el Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia, con un mínimo de 12 horas lectivas, emitido por una entidad acreditada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

III. OPERARIOS

Operarios para la recolección de los "residuos No Municipales"

Formación:

Se requerirán dos (02) operarios con nivel de educación primaria y/o secundaria completa para el servicio objeto de la convocatoria:







- ✓ Dos (02) operarios para la recolección de los "residuos sólidos No Municipales (Biocontaminac os y especiales)".
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- ✓ No estar imped do para contratar con el estado, ni con procesos administrativos.

Experiencia:

Deberán contar con una experiencia mínima de seis (06) meses de operarios.

Capacitación y/o Entrenam ento

Los operarios para el servicio de recolección, transporte y disposición final de "residuos sólidos No Municipales" (biocontaminados y especiales), deberá contar con el Curso de Capacitación Básica sobre el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos y Aplicación del Plan de Contingencia, con un mínimo de 2 horas, emitido por una entidad acreditada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

La prestación del servic o se realizará en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica:

Ubicación Geográfica

IPRESS

: Hospital Departamental de Huancavelica

Departamento Distrito

: Huanca velica

Dirección

: Av. Anc rés A. Cáceres s/n - Barrio Yananaco

Frecuencia de recojo

Frecuencia de recojo de residuos biocontaminados:

Cada 2 días consignado en el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aprobado por R.D. N° 421-2025-D-HD-HVCA/HG.

Frecuencia de recojo de residuos especiales:

En un máximo de 3 días, en cumplimiento a la NTS N° 144-MINSA-2018-DIGESA.

PLAZO DE PRESTACIÓN SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o hasta agotar el stock de kilogramos programados, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contrataciór.

Detalle	U.M.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05
Residuos solidos	kig.	4,500	4,500	4,500	4,500	1.142.85

Las cantidades programades en el cuadro precedente están sujetos a variación de acuerdo al consumo real de la entidad.

La recolección y transporte de los residuos sólidos serán necesidad del área usuaria previa coordinac ón.







9. MEDIDAS DE CONTROL

a. ÁREA QUE SUPERVISARA

El área responsable de realizar la supervisión e inspección de cumplimiento con lo establecido en el contrato será la responsable de residuos sólidos y oficia de epidemiologia y salud ambiental.

b. ÁREA QUIE CCIORIDINARA CON EL PROVEEDOR

Las coordinacion es de las diferentes actividades se realizarán con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y responsable de residuos sólidos.

c. ÁREA QUI: BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conform dad del servicio será realizada por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el responsable de residuos sólidos.

10. PENALIDADES

a. Penalidades por retraso en la prestación

La penalidad se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sobre la base del monto total del contrato, a plicando la fórmula establecida en el Artículo 120°, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas vigentes.

b. Otras penalidades

Recogiendo la esencia del principio de razonabilidad, y dada la importancia del servicio objeto de la convocatoria, se ha establecido una relación de iniracciones en la que se tipifica las conductas cuya comisión amerita una sanción, las mismas que han sido determinadas tomando en cuenta la afectación al correcto funcionamiento del servicio y sirve además como mecanismo disuasivo del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119° del Reglamer to de la LGCP:

N°	SUPULISTO DE APLICACIÓN DE PIENAL DAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por de nora en el inicio de la ejecución de la prestación. Si en la fecha, hora y lugar estable sido en el requerimiento del servicio, el contratista incurrie a en un retraso de más de una hora en el inicio del servicio	0.5% de	El jefe de la unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, emitirá una comunicación a EL CONTRATISTA con la observación que amerita la imposición de esta penalidad y será aplicada en la facturación del mes.
2	Por incumplimiento en las fechas previstas en el requerimiento. En el caso de que el servicio de carga y traslado sean en fechas diferentes y r o se cumpla con el traslado de las mercancías y/o bienes en las fechas previstas.	0.5% de la UIT por cada ocurrencia	El jefe de la unidad de Mantenimiento y Servicios Generales emitirá una comunicación a EL CONTRATISTA con la observación que amerita la imposición de esta penalidad y será aplicada en la facturación del mes.







	Por la calidad del servicio.		T
3	Si la persona asignada por e contratista para manipulación de los bienes se presentase sin equipos de protección adecuados, o no cuentan con el segu o correspondiente.	la UIT por cada ocurrencia	a EL CONTRATISTA con la
4	Por no contar con relleno habilitado al momento de requerimiento. Si e inmueble en el que se pretende efectuar la destrucción no puede ater der lo solicitado generando inconvenientes a la Enticad	0.5% de la UIT por cada ocurrencia	a EL CONTRATISTA con la
5	Por sustracción o daño de bienes. En caso de comprobarse la sustracción o daño de un bien de propiedad del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, de sus trabajadones o de terceros, siema re y cuar do se produzca dentro del Almacén de residuos sólidos.	0.5% de la UIT por cada ocurrencia	El jefe de la unidad de Mantenimiento y Servicios Generales emitirá una comunicación a EL CONTRATISTA con la observación que amerita la imposición de esta penalidad y será aplicada en la facturación del mes
6	Por no realizar reposición o pago. En caso de no realizar la reposición y/o pago del bien mater a de pérdida, sustracción o daño, en el plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación del requerimiento al Cor tratista.	1 % de la UIT por cada ocurrencia	El jefe de la unidad de Mantenimiento y Servicios Generales emitirá una comunicación a EL CONTRATISTA con la observación que amerita la imposición de esta penalidad y será aplicada en la facturación del mes

11. FORMA DE PACO

El pago se realizará en forma mensual y previo informe de conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

12. CONDICIONES:

El incumplimiento por parte del personal ocasionara la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculado en base al plazo requerido.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte destinadas para la ejecución del servicio objeto de la contratación; haciendo llegar una copia a la Oficina de Epidemio ogía y Salud Ambiental.
- ✓ El contralista deberá contar con el "Plan de para la vigilancia, prevención y control de la COV D-19 en el trabajo" registrado en el SISCOVID-19; el cual deberá ser presentado a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El contrat sta deberá brindar una cuenta usuaria para realizar el seguimiento de las unidades de transporte mediante el GPS, destinadas para la ejecución servicio objeto de la contratación







MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 14.

La Oficina de Epiclemiología y Salud Ambiental a través de la Unidad de Salud Ambiental, es el área responsable de la supervisión técnica del servicio, de las inspecciones y de las coordinaciones con la EO-RS relativos a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos del Hospital Departamental de Huancavelica.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Fin anciamie nto

Rubro

Meta Presupuestal

Especifica de gasto

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 152

: 23. 27.11.2







3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia de In∈cripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), donde conste que el objeto social de la empresa se encuentre vinculado al manejo de los
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP, vigente.
- Presentar de claración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- La EO-RS de berá contar con una planta de Maestranza o planta de Operaciones destinada a la limpieza o higienización y mantenimiento de las unidades de transporte, según lo establece el numeral 5.1.7 de los términos de referencia y en concordancia a lo previsto en el inciso 8 del artículo 8° y el artículo 49° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML, literal e) del artículo 89.2 del Reglamento del DL N° 1278 "Ley de Gestión integral de Residuos Sól dos.
- Copia de la Constancia de Registro autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otor jada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Copia de Ce tificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y'o Flesiduos Peligrosos, emitida por el ministerio de transportes y comunicaciones).
- Copia de Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Copia del Contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad y relleno sanitario autorizado por la autoridad competente, vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la Resolución de aprobación del Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Vinisterio de Transportes y Comunicaciones.
- Copia simple ce la póliza de seguros que cubra los riesgos derivados del transporte terrestre de materiales //o residuos peligrosos.
- Copia simple del contrato vigente con la EO-RS o EPS-RS que gerencia la infraestructura de tratamiento para los residuos anatomopatológicos, así como su registro EPS-RS y/o EO-

Acreditación:

La acreditación será con fotocopia legible de los requisitos solicitados

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vir culadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la con ormidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experien sia de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o simila es a objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben







contar con la condició n de micro y pequeña empresa

Se consideran serv cios similares a los siguientes:

- Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.
- Servicio de recole cción y transporte de residuos sólidos biocontaminados.
- Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hospitalarios.
- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados.
- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredir e el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago su correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constar cia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acredita n contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no és el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documer tación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas juríd cas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor ω n la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.







⁸ El solo sello de cancelado en el comprobi inte de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fel aciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el térmi 10 "cancelado" o "pagado").

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

INGENIERO RESPONSABLE.

Ingeniero sanitario //o ambiental, y/o Industrial titulado, colegiado y habilitado, que tenga con mínimo un (1) años en supervisión y/o profesional responsable del personal clave requerido como pro esicnal para la prestación del servicio de recolección y transportes de residuos sólidos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culmir ación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirid a por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aque la experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la techa de a presentación de ofertas. De presentarse exper encia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo

de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

INGENIERO RESPONSABLE

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario, titulado colegiado y habilitado.

Acreditación:

EI GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.ininedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO C TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.







En caso se acredi:e estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia sirnple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos

INGENIERO RESPONSABLE

Mínimo de vein e (20) horas lectivas, en cursos de especialización y/o diplomado en gestión y manejo integral de residuos sólidos del personal clave requerido como profesional responsable para la prestación del servicio de recolección y transportes de residuos sólidos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos, que acredite la capacitación.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuent e vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

- Una (01) balanza ticketera con plataforma de 0.7m x 0.7m como mínimo calibrada, para pesar los residuos sólidos peligrosos, el cual debe contar con una capacidad máxima de 1000 kg. (ad untar documento que acredite que la balanza esta calibrada copia simple).
- Un (01) vehículo (Uridad móvil tipo FURGÓN) con una capacidad mínima de 2.00 toneladas, utiliza los para la recolección y transporte de los residuos sólidos.
- Un (01) vehículo RETEN en caso que el primero pueda sufrir un desperfecto, este vehículo debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del primero.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El pun aje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

Importante para la entidad contratante

En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE Requisitos:	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:	[25] puntos
Ingeniero sanitario y/o ambiental, y/o Industrial titulado, colegiado y habilitado, que ten ja con mínimo un (1) años en supervisión y/o profesional responsable del personal clave requerido como profesional para la prestación del servicio de recolección y transportes de res duos sólidos	Más de [02] años: [25] puntos Más de [01] hasta [02] años: [15] puntos
Acreditación: La experiencia del persona clave se acreditará con cualquiera de los siguientes do cumentos (i) copia simple de contratos y su respectiva con ormidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditar la experiencia deben incluir los nombres y apellidos de personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad	







En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticir co años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejeculada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidac contratante

En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
SUASIGNACION	

Evaluación:

B.

Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado (05 meses), el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimien o.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servic o. (Anexo Nº 12)

[15] puntos

De [91] hasta [120] días calendario: [10] puntos

De [01] hasta [90] días calendario: [15] puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, lo integrantes que realizan actividades relacionadas a la soster ibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Contar con alguna calificación nacional y/o internacional por sus prácticas de sostenibilidad

Acreditación:

Copia de cualquiera de los documentos mencionados

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[10] puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.

[10] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

0 puntos

D. CAPACITACIÓN AL FERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN







Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 01 personal, en manejo de residuos sólidos, el mismo que se llevará a cabo en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTMENTAL DE HUANCAVIELICA.

PERFIL DEL CAPACITADOR

Bachiller o Título profesional de Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de un (01) año, viriculada a la materia de la capacitación.

El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.

Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado acacémico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada e la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

[30] puntos

Más de [08] HORAS:

[30] puntos

Más de [05] HORAS:

[20] puntos

E. MEJORAS A LOS TÉRIVINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Mejora: 1 plataforma de balanza. Mejora: 2 capacidad mínima de carga.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[20] puntos

Mejora 1: mayor a 0.7m x 0.7m [10] puntos

Mejora 2: mayor a 2 toneladas [10] puntos







CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS **PUNTAJE** A. EXPERIENCIA DEL FERSIONAL CLAVE 25 puntos B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 15 puntos C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA NO CORRESPONDE D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL NO CORRESPONDE E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 10 puntos F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA NO CORRESPONDE G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR NO CORRESPONDE H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PUNTAJE TOTAL

I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

J. SISTEMAS DE GESTIĆ N DE CALIDAD

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferia (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta de menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes ir versamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pinax = Puntaje máximo
	100 PUNTOS

4.3. PUNTAJE TOTAL

CONTRATANTE

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los facto es d€ evaluación.







30 puntos

20 puntos

NO CORRESPONDE

100 puntos¹⁰

-					
D	0	n	d	-	
$\boldsymbol{\mathcal{L}}$	u	11	u	ᆫ	

PTP	::	Funtaje total del postor a evaluar
Pt	=:	Funtaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	z:	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1		Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <u>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</u>]
c2	2	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE 0.30 ≤ c2 ≤ 0.40]

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75 6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscien os mil y ()0/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el se vicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], nscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], según poder ciudad de [.....], a quier en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: AN ECEDENTES

Con fecha [..................], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL G. NADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes c el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OB JETO

El presente contrato tiene poi objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MO NTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualcluier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondier te, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectual pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la na uraleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, IEL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

Importante para la entidad contratante

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del cortrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMFEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTAR'OS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTOR ZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR I:L NUMEIRO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLIZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO IN DICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referer cia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAI? LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIANJ.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad cor tratante







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorías tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCL JIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESOR AS].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protecolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECAN SMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en les que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Feglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.







ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDE:ICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EN PRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requer mier to incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR)] CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RET ENCIÓNI. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubere rencvado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELAN O DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los acelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGUN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no proce de la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTIE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguien es a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una /ez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CON FORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32 069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTOFIGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (2:0) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAF EL CUN PLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.







De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertirientes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GES TIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y dismir uyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: R ESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posterio mente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32(69, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supre no N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en l'etraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante







En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE: CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		verilicacion
2		The second secon	

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes pue de resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecico en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUC ÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [IN'CLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una viez culminada la elaboración de las bases







CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el conti ato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y des pués de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitac ones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios rúblicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 13 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o t enelicio lícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona v nculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuar do lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 15. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar16.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NIARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Elecreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resu te aplicable.

¹⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Re ₃lamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







¹³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículc 68 d∋ la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglame ito de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

CLÁUSULA DÉCIMA SÉT MA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que sur an entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorpora se el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, p evio al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- -Los adjudicadores que contorman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada ur a vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTA VA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que toco litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONA LMI NTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULAC:IONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332. 3 DE LARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la eritidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.







Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengen las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales cor tenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, confo me a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitra e es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglan ento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resue ta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVI:NA FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente dornicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUINA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE L CONTRATO

La variación del domicilio ac uí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo elect ónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases int∋gradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATAIJTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la tirma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,







ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABRE\'IADO N" 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENT() que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
	NO (
	NO()	
	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al cor eo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Fúblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a re nitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.







C
-
hos
<
Nowa Name
100
L
a
AREVIANO
00
20 1
-
300000
26050
a
L NOTHER
Monor
n n
CONCLIRSO
U.
PV
Stocker
NUMBER
0

Minn.
-
63
70000

A	d	V	a	rte	n	•	io
~	u	v	1	1 1.62	8 8	24	243

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores **EVALUADORES - COMITE** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DCICUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			***************************************
Nombre, Denominación o	***************************************		
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	1 70.0.10(0).	Si	,
Correo electrónico:		31	No
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:		***************************************	
Domicilio Legal:			***************************************
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	1 10.0.0.0(0).	Sí	No
Correo electrónico:		101	INO
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	1 000010(0).	Sí	Na I
Correo electrónico:			No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consprcio:

Autorizo que se notifiquen al correo e ectrónico indicado las siguientes actuaciones:

Ibidem.







Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. lbídem.

²⁰

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo prev sto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobaco por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso a expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de ecibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.







ABREVIADO CONCURSO PUBLICO

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Señores **EVALUADORES - COMITE** CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integrida i ba o los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no proviener de avado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligacion de derlunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 22; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- Que conozco el alcance de la Liey N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM23.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso (le contra ación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁴.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decret) Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias | ealizadas cle mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº (102-21)20-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denur cias (lel ciu dadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP

Reglamento del Ley Nº 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos serialados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas €n dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo discip inario sujelo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artícu o 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede esolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:







SEGUNDO: Dentro de ese mar co, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, func onarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Absterierme de ofrecer dal o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanis mos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compro niscs asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posteric r, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las respons abilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco lega l vigente.

En señal de conformidad, suscrit o el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.

Firma
N° ce DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

1.7 Principio de Presunción de Veracicad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.







DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro pajo jurarnento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento apropado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetiti /as.
- iv. Conocer, aceptar y sorneterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veraciclad ce los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nompres y apellidos del postor o representar te legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, caca integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABRE\'IADO N" 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de se lección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOI/IEN CLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establec do por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en toclos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMERE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS CBLIGAC ONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE: [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGAC ONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje to al de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁹ Consignar únicamente el porcentaje to al de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.







3.	OBLIGACIONES ()E CONSORCIADO 3]	[NONBRE, [DENOMINACIÓN	O RAZÓN	SOCIAL DEL	[%]30
----	------------------------------------	------------	--------------	---------	------------	-------

[DESCRIBIR LAS DBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC +A]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley II° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato deriva do de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 532 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, [............], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguier tes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad co 1 el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contratacione s Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







³² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta ∈l segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada ι na vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores EVALUADORES - COMITE CONCURSO PÚBLICO ABRE\'IADO N' 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna excheración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimien os según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.







Importante para la entidad contra ante

En caso de la prestación de servicios bajo l**a** modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en [COI ISIG NAF! LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transpor e, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representar te legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna excineración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimien os según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.







AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIACIO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JU RÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobaco per Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Filma, nombres y apellidos del postor o r∋presentante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supreno N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIACO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JU RÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚNIERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número iotal de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTAC: ION ES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley I\varphi 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Filma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La refención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, a menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buen a pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencía del monto de la contratación.







DECLARACIÓN JURA DA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JU XÍDI CA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚNIERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me no ifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL35

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [..........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JU RÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAF NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIA DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 I)EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.







EXPERIENC A DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES - - COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-F D-HVCA/C -- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	ECHA CONTR CP	DEL ATO O	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1											40
2								***************************************			
3				· ······							
4								***************************************		*************	
5	*******************				-	······					
6	***********************							***************************************			
7	*********************				-	***************************************		***************************************		***************	
8	******************************										
9	***************************************					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
10	***************************************	***************************************				***************************************		***************************************			

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la C rden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, se a previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El lipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la 3BS cor espondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.





No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO C CF 36	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20			***************************************	* *****************************			******************************			
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representar te legal o común, según corresponda

Advertencia

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar i dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el uticulo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspon diente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión la sociedad resultante que acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtuc de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la socieda descritida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.









DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIACO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con plerio conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de a rejerer cia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda









DECLARACIÓN JURALA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores EVALUADORES - - COMITE CONCURSO PÚBLICO ABRE /IACIO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscritc, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la ∈mpresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Filma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, deb endo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.







En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Sur remo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impues:o a la Renta."

DE:CLARACIÓN JURADA

Señores EVALUADORES - - COMITE CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERS DNA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.os.ze.g/pb.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, [..........], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SIER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DE CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguier tes parientes⁴³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JIJRAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro excepti ado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206945, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

 ⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios ∈ serv dores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.
 ⁴⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







⁴³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUEF:A DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL
SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, positor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Fi ma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.







Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en a provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Regis ro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley Gen∋ral de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE M CRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-HD-HVCA/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña ∋mpresa.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1846

DECLARACIÓN JURADA S'OBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos (le alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES - COMITE
CONCURSO PUBLICO ABRE'/IAEIO Nº 01-2025-HD-HVCA/C - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, [............], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OT DRC¡A E_PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscri o en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedim ento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo sigui ente

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual rne sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indica do documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago (que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por |CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







PROCESO DE ALIMENTCISI ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[C()NSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE A LIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFEC [IVC EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC HA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda





